

Armando López Castro

María Luzdivina Cuesta Torre

(editores)

**ACTAS DEL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL**
(Universidad de León, 20 al 24 de septiembre de 2005)

VOLUMEN I



UNIVERSIDAD DE LEÓN

Secretariado de Publicaciones

2007

Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Congreso Internacional (11º. 2005. León)

Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval : (Universidad de León, 20 al 24 de septiembre de 2005) / Armando López Castro, María Luzdivina Cuesta Torre (editores). -- [León] : Universidad de León, Secretariado de Publicaciones, 2007

2 v. : il. ; 24 cm.

Contiene : Vol. I – Vol. II. – Textos en español, portugués y catalán
ISBN 978-84-9773-357-6

1. Literatura medieval-Historia y crítica-Congresos. I. López Castro, Armando. II. Cuesta Torre, María Luzdivina. III. Universidad de León. Secretariado de Publicaciones. III. Título

82.09"04/14"(063)

© **Universidad de León**

Secretariado de Publicaciones

© Los autores

ISBN: 978-84-9773-357-6

Depósito Legal: LE-1443-2007

Impresión: Universidad de León. Servicio de Imprenta

OTRA DEFINICIÓN DE NOBLEZA DE PERAFÁN DE RIBERA

M^a Jesús Díez Garretas y Déborah Dietrick Smithbauer

Universidad de Valladolid

El manuscrito 289 de la biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano de Madrid, fechado en Sevilla en 1480, contiene dos obras: una versión de la traducción castellana del *De regimine principum* de Egidio Romano con sus glosas castellanas (fols. 1ra–272ra) y una definición de nobleza (fols. 272va–273rb), que será objeto de este trabajo.

Perafán de Ribera y Ayala mandó copiar este códice para su hijo segundogénito, Fernán Gómez de Ribera, como un bien más que le quiere dejar como «mayorazgo».¹ Las dos obras, aunque tienen su propia finalidad, se complementan si tomamos al pie de la letra las declaraciones de Perafán. El objetivo de incluir el *De regimine principum* es claro: lo mandó hacer «a fin que los que de mí descendieren decoren sus personas & así paresciendo a sus progenitores virtuosos merescan ser honrados» (fol. 272va). Perafán adjunta el *Tratado* porque creía que era «cosa conveniente al regimiento de los príncipes escribir algunas cosas que tocan a la nobleza». Este segundo texto encierra, además, un sentir y un deseo político-social, como veremos al examinar su contenido.

EL LINAJE DE LOS RIBERA: PERAFÁN DE RIBERA Y AYALA Y FERNÁN GÓMEZ DE RIBERA.

La identificación de Perafán de Ribera y de su hijo no ofrece duda alguna porque al final del códice (272ra) ambos personajes aparecen nombrados – «yo, Perafán de Ribera, del Consejo del rey nuestro señor, mandé fazer este libro para mi fijo, Fernán Gómez de Ribera» –.

Esta información se completa con el escudo de las armas de dicho Perafán de Ribera y Ayala, que figura en la parte inferior del folio 2r del manuscrito. Los cuarteles hacen referencia a los cuatro linajes de las familias de las que procede: Sotomayor-Ribera, Ayala, Mariño y Guzmán. Su padre, Ruy López de Ribera (+1407), hijo de Perafán de Ribera el Viejo (+1423), había heredado las armerías de Sotomayor de su abuela paterna, Inés de Sotomayor. Las armas del apellido Ayala derivan de su madre, Teresa de Ayala, hija de Diego López de Ayala. El tercer cuartel del escudo le viene de su abuela paterna María Rodríguez Mariño (+ h. 1395), primera esposa de Perafán de Ribera el Viejo. Y finalmente el apellido Guzmán corresponde al linaje de su abuela materna, Teresa de Guzmán, esposa de Diego López de Ayala (Ambrosio Sánchez 1996: 592-93; Martínez Llorente 2003: 98-101).

Perafán de Ribera y Ayala (López de Haro 1622: 65-77?; Ambrosio Sánchez 1996: 596-97; Martínez Llorente 2003: 98-101), que encarga este manuscrito para su hijo, es nieto de Perafán el Viejo (1340-1423/1425), «rico ome» y «honrado caballero», quien sirvió a varios reyes de la dinastía Trastámara con los que ejerció cargos políticos y militares, como el de Adelantado Mayor de la Frontera y Notario Mayor de Andalucía (Pérez de Guzmán 1965: 23; López de Haro 1622: 66).

Perafán el Viejo tuvo varios hijos de las dos mujeres con las que contrajo matrimonio. Para nuestro propósito nos interesan tres varones, fundadores de las tres ramas de este linaje (Ambrosio Sánchez 1996: 595-96): de doña María Rodríguez Mariño (+ h. 1395), su primera esposa, nació Ruy López de Ribera; y de Aldonza de Toledo y Ayala, Diego Gómez de Ribera y Payo de Ribera. La suerte de las tres ramas será muy diferente.

¹ El *Diccionario de Autoridades* (s. v.) especifica que «por extensión se llama Mayorazgo qualquier derecho de suceder en bienes vinculados, por via de fideicomiso ò otra disposicion, conforme á las reglas prescritas por el Fundador».

El primogénito Ruy López de Ribera casa con Teresa de Ayala y Guzmán, de cuyo matrimonio nacen varios hijos, de los cuales Perafán de Ribera y Ayala sucede en la casa. Ruy López fallece muy temprano, en las guerras de Setenil (1407), dejando a nuestro Perafán de Ribera «de muy poca edad» (López de Haro 1622: 76). Gonzalo Fernández de Oviedo (2000: 362) deja constancia del suceso y del poco pesar que mostró Perafán el Viejo por la muerte de su primogénito:

Rodrigo de Rivera [...] fue hermano del adelantado que mataron los moros en Alora, y mayor que él; y ambos fueron hijos del adelantado Perafán de Ribera el Viejo. El cual Rodrigo de Rivera fue enviado por el infante [don Fernando] para que entrara en guarda de la recua que traía los bastimentos al real; e vino nueva que los moros salteaban la recua, e cavalgaron a gran furia Rodrigo de Rivera e Juan Melgarejo y algunos pocos con ellos. E salieron con tanta priesa, que Rodrigo de Rivera no tomó otras armas defensivas sino una cota e una daraga. Y como vieron los moros que eran pocos los cristianos e desarmados, diéronles tanta priesa, que mataron a estos dos cavalleros e siete escuderos que ivan con ellos, e llevaron su despojo e parte alguna de la recua. De lo cual pesó mucho al infante e fue a ver al adelantado su padre, e a le consolar la muerte de su hijo Rodrigo de Rivera. E después que le ovo dicho algunas palabras consolatorias, el adelantado le dixo que le tenía en merced lo que decía, pero que el estava muy consolado por haber sido muerto su hijo en servicio de Dios e de su rey e del señor infante; pero que el mayor pesar que tenía de la muerte de su hijo e de los que con él murieron, era por ser muertos por su poco saber e mala ordenanza, e que para esto eran los cavalleros e hidalgos allí venidos: para morir en su servicio. E el adelantado no dexó por eso de vestir tan bien como solía no mostrando sentimiento alguno de la muerte de su hijo, como quier que en la voluntad le tuviese como era razón. Pero él e su hijo el adelantado Diego de Rivera vengaron muchas veces la muerte de Rodrigo de Rivera.

Este Diego Gómez de Ribera, hermanastro del fallecido, hijo de Perafán el Viejo y su segunda mujer Aldonza de Toledo, se convertirá en el sucesor de la casa y será, como su padre, Adelantado Mayor de Andalucía. Junto a Juan II participa en numerosos enfrentamientos militares contra los moros en Granada y en 1434, cercada la villa de Álora, encuentra la muerte. En premio a sus servicios Juan II otorga a su hijo de 15 años, Perafán de Ribera y Portocarrero, todos los cargos que ostentaba su padre. Éste permanece siempre al lado de los monarcas y en 1476, a los 57 años, los Reyes Católicos le concederán el título de conde de los Molares.

La segunda rama de la casa está encabezada por el mariscal Payo de Ribera, hijo igualmente de Perafán el Viejo y su segunda esposa. En 1468, reinando Enrique IV, Payo de Ribera se puso de parte de don Alonso, hermano del monarca. Fernando González de Oviedo narra un episodio que sucedió a raíz de una visita que realizó Enrique IV a Toledo con el fin de que esta ciudad volviera a su obediencia:²

E así el rey entró; pero llegado cerca de la casa del obispo, que estaba junto al monasterio de San Martín, fue conocido por un criado del mariscal Payo de Ribera, el cual se lo dixo en la misma hora, e el mariscal se juntó luego con Pero López de Ayala, que aun ninguna cosa

² Este episodio también lo recogen Lorenzo Galíndez de Carvajal (Torres Fontes, 1946: 325-27); Diego Enríquez del Castillo (Sánchez Martín, 1994: 297-300); Alonso de Palencia, en sus *Décadas*, recoge el episodio de Toledo aunque omite la referencia correspondiente a la deslealtad del mariscal Payo de Ribera y su hijo Perafán de Ribera y Valdepusa (Paz y Meliá, 1973: 247b – 248b). Cfr. asimismo Benito Ruano (1961: 102-106).

sabía. E como el mariscal Payo era muy deservidor del rey, insistió en que fuesen a casa del obispo e le combatesen la casa y prendiesen al rey. E así se puso por obra; e repicando campanas fue mucha gente con ellos para lo executar. Pero el mariscal Fernando de Rivadeneyra con hasta 40 hombres de armas que de presto recogió, defendió valientemente la casa. Estonces Pero López, como era prudente caballero, por escusar el mucho daño que estaba ante los ojos aparejado, acordó que era bien enviar a requerir al rey que saliese de la ciudad. La cual embajada hicieron Pero de Ayala e Alonso de Silva [...] e Perafán de Rivera³ hijo del mariscal Payo. El rey los oyó, e dixo que por escusar daños, que le placía; pero que lo erraban, e que presto entendía de volver a Toledo con voluntad de los cavalleros de ella e aunque no de todos. E porque no oviese impedimento, salieron los dichos tres cavalleros con él. [...] Desde a poco saliéndose el rey como es dicho, al dicho mariscal, llevaba cansadas sus bestias, que avían andado 13 leguas, dixo a Pero Afán de Rivera que le rogaba que le prestase su cavallo; el cual, como tenía arraigada la maldad de su padre, le dixo que no quería. Estonces Pedro de Ayala e Alonso de Silva, viendo la mala crianza e desacatada e desvergonzada respuesta de Perafán de Rivera, se apearon de sus cavallos e suplicaron al rey que tomase uno de ellos para su persona real, e el otro para el page de la lanza. E el rey lo hizo, e ellos a pie, a par de sus estrivos, como buenos cavalleros, le acompañaron hasta fuera de la puerta de la ciudad, desde donde se tornaron; e el rey se fue para Madrid. (Fernández de Oviedo 2000: 364).

Nuestro Perafán de Ribera y Ayala,⁴ que debería haber heredado el mayorazgo de Perafán el Viejo, por la temprana muerte de su padre- desencadenada bien por su falta de pericia en artes militares, bien por un descuido- se ve relegado a la tercera rama. Ve cómo su tío, Diego Gómez de Ribera, hereda el mayorazgo, tiene buena fortuna y obtiene el favor del rey (honores que pasarán a su sucesor Perafán de Ribera y Portocarrero) al fallecer su padre honrosamente en la batalla de Alora. Años más tarde, en 1476, cuatro años antes de la fecha de nuestro código, los Reyes Católicos concederán a este Perafán de Ribera y Portocarrero el título de conde de los Molares, como ya hemos señalado.

Nuestro Perafán de Ribera ve cómo medra su sobrino, cuya familia se ha mantenido fiel al monarca reinante, pero también tiene presente la deslealtad de la segunda rama encabezada por Payo de Ribera. Pensamos que el código que regala nuestro Perafán de Ribera a su hijo, Fernán Gómez de Ribera, tiene una doble finalidad. Por un lado, el *Regimiento* le ofrece una formación integral mientras que con el tratado sobre la nobleza le recuerda que pertenece a un viejo linaje y le insta a permanecer fiel a los monarcas reinantes.

³ Se trata de Perafán de Ribera y Guzmán, Señor de Malpica y Valdepusa.

⁴ Alonso López de Haro (pp. 76-78.) proporciona estas noticias de Perafán de Ribera [y Ayala]: [...] “quedó de muy poca edad, quando la muerte de su padre [Ruy López de Ribera]; fue muy buen buen cavallero y de muy levantados pensamientos, del qual escriven aver sido Arcediano y después casado con doña Constança de Guzmán y Toledo, hija de Pedro Suárez de Toledo y doña Leonor de Guzmán, su muger, señores de Villaminaya y Fuente el Caño y sus anexos, cuyos hijos fueron Perafán de Ribera, que sucedió en la Casa, y Fernán Gómez de Ribera y otros hermanos que murieron sin sucesión”.

EL CONTENIDO DEL CÓDICE

El Regimiento de Príncipes. El manual educativo compuesto por Egidio Romano era un libro habitual en las bibliotecas de la nobleza en la época que nos ocupa. Gracias a los estudios sobre los inventarios de bibliotecas publicados en los últimos años, tenemos constancia de su presencia no sólo en las librerías de otros miembros del linaje de los Ribera, como don Fadrique Enríquez de Ribera, primer marqués de Tarifa (Álvarez Márquez 1986), sino también en las de un número importante de nobles: sirvan de ejemplo don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro (Lawrance 1984); los condes de Benavente (Beceiro Pita 1983); don Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz (Beceiro Pita y Franco Silva 1985); o don Juan de Guzmán, III duque de Medinasidonia (Ladero Quesada y Quintanilla Raso 1981); sin olvidar las célebres bibliotecas del marqués de Santillana (Schiff 1970) o la de la reina Isabel I de Castilla (Sánchez Cantón 1950).

La versión original del *De regimine principum* fue realizada por Egidio Romano para Felipe el Hermoso (1268–1314), primogénito del rey de Francia. Está dividida en tres libros: el primero (*De regimine sui*) dedicado a la ética individual; el segundo (*De regimine domus*) relativo a la administración de la casa; el tercero (*De regimine regni et civitatis*) correspondiente al gobierno del reino y de la ciudad. El texto se difundió muy pronto en traducciones a las lenguas vulgares europeas, entre ellas al castellano en el primer tercio del siglo XIV. El obispo de Osma, don Bernabé, ordenó la primera traducción en esta lengua para la educación del infante don Pedro, primogénito del Alfonso XI (Díez Garretas *et al.* 2003). Este texto se acompañó de una amplia glosa.

Escrito para la educación de un rey o un futuro gobernante, este manual se hizo extensible a cualquier persona, desempeñase o no tareas de gobierno.⁵ La versión del texto que Perafán de Ribera regala a su hijo recoge los tres libros y así le instruye en cuestiones éticas, económicas y político-militares (Fradejas Rueda, Acero y Díez Garretas 2004).

El epílogo. La obra de Gil de Roma termina con la jaculatoria «Deo gratias» (fol. 272ra). /A continuación Perafán de Ribera manda al mismo copista añadir un mensaje personal para su hijo, aprovechando los folios finales del código.⁶ Este texto añadido o *epílogo* contiene varios apartados: un somero comentario acerca del contenido global del *Regimiento*; la dedicatoria; el colofón del copista, Juan Balaguer, que lo escribió en Sevilla en 1480; y el citado *Tratado de nobleza*. Este orden resulta cuando menos sorprendente ya que lo lógico sería que la dedicatoria y el colofón del copista apareciesen o inmediatamente después de la jaculatoria que marca el final del *Regimiento* o después de terminar el *Tratado*.

El texto del *epílogo* va a renglón seguido sin interrupciones, copiado por la misma mano y respetando el esquema de folio en cuanto al número de líneas por columna y el tamaño de la letra. Sin embargo, en el folio 272va, al comienzo del *Tratado de nobleza*, empieza a variar el tamaño de la letra y el número de líneas por columna como si el amanuense no acertara a calcular o no supiera la extensión de lo que le restaba por copiar. Éste es uno de los motivos por los cuales nos parece que el *Tratado* queda inconcluso a pesar de que sobra casi toda la columna b del folio 273r, el vuelto del mismo y el folio 274.

Expuestas las características formales del *epílogo*, pasamos a comentar los cuatro apartados tan claramente diferenciados como difíciles de justificar desde un punto de vista retórico. Como ya hemos expuesto los datos referentes al ordenante y al copista (ll. 19–26), queda por reseñar el contenido de la conclusión de la obra (ll. 1-18) y el *Tratado de nobleza* (ll. 27-71).

⁵ En romance castellano este texto circuló en tres versiones (Fradejas Rueda, Acero y Díez Garretas 2004).

⁶ Todos los cuadernillos que componen el manuscrito son quinterniones excepto el primero y el último. Éste pliego es un ternión al que hoy le falta el último folio de pergamino. (Díez Garretas *et alia* 2003: 36).

El *epílogo* del código comienza con una cita de la *Metafísica* (I,2 982b) de Aristóteles «la naturaleza humana en muchas cosas es sierva»⁷ – seguida de una glosa que comenta tres aspectos de la naturaleza humana y los remedios que ofrecen la ciencia y las artes: el remedio contra la ignorancia se halla en las ciencias especulativas, las artes prácticas ayudan a satisfacer las necesidades corporales, mientras que a las artes morales les compete controlar las fuerzas apetitivas: remedios que el autor considera nobles, provechosos y honestos respectivamente. Desde un punto de vista retórico este comentario está perfectamente estructurado. Sin embargo, no ocurre lo mismo con el texto objeto de nuestro estudio.

El Tratado de nobleza. El autor comienza diciendo que tratará «algunas cosas que tocan a la nobleza» (l. 24). Aquí Perafán de Ribera y Ayala se dirige a su hijo Fernán Gómez de Ribera en primera persona: «Porque los reyes fueron escogidos los más nobles & virtuosos de la comunidad por nescesidad para ordenar & regir los pueblos, pensé ser cosa conveniente al regimiento de los príncipes escribir algunas cosas que tocan a la nobleza de donde los reyes desçienden» (ll. 23-25).

Sus palabras iniciales remiten tanto a las lecciones éticas que se encuentran en el *Regimiento* – en cuanto al comportamiento propio del estamento al que pertenece – como a la actual situación política y social, que parece aceptar. A continuación afirma que dividirá su discurso en seis apartados: 1) la antigüedad de la «nobleza», 2) la necesidad de su presencia en una comunidad, 3) la definición de «noble», 4) las formas de acceder a la condición de noble, 5) la diferencia entre «noble» y «fijodalgo» y 6) las maneras de nombrar a los fijodalgo.

El lector moderno se pregunta si cumple este enunciado o no, porque en su desarrollo falla esa construcción teórica perfecta y cerrada que caracterizó el inicio del *epílogo*. Y, dados el modo de acabar el texto – sin conclusión y en un punto que no es aplicable a nuestro destinatario⁸ –, la vacilación en el número de renglones y el tamaño de la letra – como si el copista no supiera si los folios restantes del ternión serían suficientes para acabar de copiar el *Tratado* – así como la ausencia de una jaculatoria, marca o firma que indicara inconfundiblemente el fin del manuscrito, cabe preguntarse si el texto que ha llegado hasta nosotros es el que tenía pensado escribir Perafán de Ribera y Ayala.

Comienza la explicación del texto con una respuesta a la primera pregunta: siguiendo la autoridad de la Biblia,⁹ afirma que el primer «potentado» fue Nemrod, y da a entender que después de la confusión de lenguas, castigo divino por la construcción de la torre de Babel, cada comunidad eligió un «noble» de entre su número.¹⁰

El autor se sirve de este relato para extraer la primera razón de la presencia de los nobles en la sociedad: la justicia. Mediante una *amplificatio* explica que el noble asegura la impartición de la justicia; tiene bajo su jurisdicción a un elevado número de personas; se encarga de defender a los desprotegidos, premiar a los buenos y castigar a los malos. Concluye esta explicación con palabras tomadas de San Jerónimo (ll. 38-40), donde mantiene que la primera cualidad que se le exige a un noble es la virtud.

De aquí desglosa una «segunda causa»: la «desmesura de los pueblos», que en el contexto del *Tratado* debe hacer referencia al papel del noble como gobernante necesario en tiempos de paz: «para gobernar la paz del pueblo común que oviese de la generación de los nobles algund príncipe sobre la comunidad».

En tercer lugar indica que la nobleza también es un producto de la guerra: «la nobleza proçedió de alguna fortaleza militar singular, segund contesçe en las guerras e batallas, en el qual

⁷ Aristóteles, *Metafísica* I,2 (982b)

⁸ Suponemos que Fernán Gómez de Ribera es hijo legítimo de Perafán de Ribera y Ayala puesto que no hemos encontrado nociticas que indiquen lo contrario.

⁹ La I *Crón.* 1:10 dice: “Kus engendró a Nimrod, que fue el primer potentado en la tierra.”

¹⁰ El autor afirma sacar esta información de “un libro de estorias abreviadas, que se llama *Haçezillo* (l. 34).

caso los nobles e fijosdalgo suelen librar las comunidades e reynos de la subyección de los estraños». Ahora, por vez primera, aparece la voz *fijosdalgo* en la expresión «los nobles e fijosdalgo», sin que sea posible saber si para Perafán se trataba de dos grupos distintos o si ambos términos eran equiparables.

Reconoce que el término *nobleza*, en la «terçera causa», también se relaciona con la *riqueza*. Tengamos en cuenta, por una parte, el momento histórico que vive nuestro Perafán: el acceso a la condición de noble de burgueses y comerciantes que nada habían demostrado en la Reconquista. Pero, por otra parte, el autor ha de reconocer que esta equiparación entre nobleza y riqueza data de la Antigüedad. Nuevamente su fuente es Aristóteles, esta vez a través de su *Retórica* (Aristóteles 1985: 130-31).¹¹ Y frente a la identificación anterior de «nobles e fijosdalgo» ahora reconoce que los que en Grecia conformaban el grupo de los «nobles», en Castilla se llaman «ricos omes» (Martínez Llorente, en prensa).

Delimitados los cuatro motivos por los que existen los nobles: para liderar, para gobernar en tiempos de paz, para liberar o proteger a su pueblo en caso de guerra y para mostrar magnificencia, explicación que funde en los puntos 2 y 3 de su esquema inicial, pasa a nombrar los tipos de «fijosdalgo».¹²

En el sexto punto¹³ Perafán enumera tres clases de «fijosdalgo». Nótese que ya no emplea la palabra *noble* ni respeta la cronología. En primer lugar nombra a los «fijosdalgo de solares conosciados [...] de grande antigüedad en España» por su papel en la Reconquista. Luego reseña los fijosdalgo «que son llamados en las leyes de Castilla de devengar quinientos sueldos». En palabras de Perafán éstos serían los nobles más antiguos, ya que sus proezas militares datan de la batalla de Roncevalles. El texto finaliza con los «fijosdalgo de privilegio de los señores reyes», tipo que «paresçe ser por ficción». Pone como ejemplo «la legitimación de los bastardos, porque la tal fidalguía non se ha por merescimientos de los progenitores nin suyo propio, mas hase por la voluntad & liberalidad del rey, el qual ha poder de habilitar al que es inábil & asý lo faze nuevo ome».

En este tercer apartado se encuentra lo que debería ser la clave del *Tratado*. De los tres tipos de fijosdalgo aquí reseñados, la familia de los Perafanes encajaría en el primero, puesto que varios de ellos mueren en batalla contra los moros. Y, si el rey por su «voluntad & liberalidad [puede] habilitar al que es inábil & asý lo faze nuevo ome», con cuánta más razón podría concederle un linaje a nuestro Fernán Gómez de Ribera, hijo, nieto y primo de destacados servidores de los reyes. Nos parece que en el texto falta al menos un párrafo donde se desarrolle esta idea de manera que nuestro personaje se vea reflejado en él.

Para concluir, tengamos en cuenta una serie de hechos: Ruy López de Ribera, padre de nuestro Perafán de Ribera y Ayala, murió en Setenil en 1407 siendo éste «muy niño». El primo de nuestro Perafán, Perafán de Ribera y Portocarrero, que tenía 15 años al morir su padre, Diego Gómez de Ribera, en la batalla de Álor, tendría unos 57 años cuando los Reyes Católicos le conceden el título de conde de los Molares (1476). En 1480 Perafán de Ribera y Ayala manda copiar una versión castellana del *De regimine principum* para su hijo segundón Fernán Gómez de Ribera y a esta copia añade un epílogo, objeto de nuestro estudio, todo del mismo puño y letra, y se lo deja «por mayorazgo con los otros bienes [suyos]» (l. 18).

Nos imaginamos a un Perafán de Ribera y Ayala ya mayor (tendría unos 76 años), quizás enfermo, desilusionado ante la vida, puesto que en derecho la primogenitura de los Ribera le

¹¹ «Por ello cabría considerar con razón que el poseerla [la ciencia] no es algo propio del hombre, ya que la naturaleza humana es esclava en muchos aspectos [...]» [I,2 (982b)].

¹² Hemos de entender que el punto 4, la diferencia entre noble y fijosdalgo queda cubierto cuando desglosa «nobles y fijosdalgo» del «noble» entendido como «rico ome».

¹³ La redacción de este 6º punto despierta cierto desasosiego en el lector porque empieza su enumeración con la expresión «ha otro linaje» cuando, por lógica, debería decir «Ha un linaje» salvo que considere que la aparición de la palabra «fijosdalgo» en la tercera causa marca el primer tipo de fijosdalgo.

correspondía al ser hijo del primogénito de Perafán el Viejo y su primera mujer; sin embargo, debido a la temprana muerte de su padre, se ve relegado a la tercera rama. Por una parte, ve con sus propios ojos la concesión, por parte de los Reyes Católicos, del condado de los Molares a un primo suyo, Perafán de Ribera y Portocarrero, hijo de un hermanastro muerto en batalla, al igual que su propio padre. Por otra, no podrá olvidar la actitud desleal de la segunda rama de su familia, representada por Payo de Ribera y su hijo Perafán de Ribera y Guzmán. Por ese motivo en su mención de los Reyes Católicos en el colofón (II 20-22), creemos ver una velada amonestación a su hijo a mantenerse al lado de los monarcas reinantes con el fin de conseguir un título como el que ya tiene su tío a pesar de que Fernán Gómez de Ribera no herede el linaje de su padre.

*Tratado de Nobleza*¹

^{1272ra} Segund dize el philósopho en el primero de la *Methafísica*, la naturaleza humana en muchas cosas es sierva. Ca quanto a las virtudes conoscitivas, la naturaleza humana sirve a la ygnorancia de la negación & prava disposición, por la qual es privada del conoscimiento de la virtud & es tenuta & ligada del contrario hábito o disposición. E en quanto a los órganos corporales, la naturaleza sirve a la nesçesidad del bevir, por la qual pierde la afluençia de las cosas tenporales & incurre muchas miserias. E quanto a las fuerças apetitivas, sirve a la desordenaçión, por la qual es privada del devido fin & es movida sin freno a desear o alcançar las cosas terrenales. Por lo qual Dios, que es actor de la natura, provee a cada una destas menguas o males segund el menester de la naturaleza, & para fuyr destas tres servidunbres asý mostronos tres remedios.

Ca contra la primera servidunbre, que fue ynorançia del conosçimiento, son-nos mostradas las sçiençias especulativas, que expellen la ignorançia & elevan & illustran la entençión humana para conosçer a Dios & a las naturalezas angélicas. E contra la servidunbre segunda, que es la nesçesidad del bevir, nos son dadas & enseñadas las artes prácticas, por las quales en alguna manera es socorrida la nesçesidad humana & le es dada afluençia o habundancia de las cosas tenporales. E contra la terçera servidunbre, que es la desordenaçión de las fuerças apetitivas, fueron falladas las artes morales, por las quales los viçios son esquivados & los que biven virtuosamente alcançan la felicidad natural.

E así se deve considerar que non ha cosa más noble que las primeras sçiençias nin cosa más provechosa que las segundas nin más honesta que las terçeras.

E porque en este libro, que es dicho *Regimiento de príncipes*, son contenidas muchas doctrinas provechosas a la vida humana, yo, Perafán de Ribera, del Consejo del rey nuestro señor, mandé fazer este libro para mi fijo, Fernán Gómez de Ribera, & que lo haya por mayoradgo con los otros bienes míos según mi ordenaçión, a fin que los que ^{1272va} de mí desçendieren decoren sus personas & asý paresçiendo a sus progenitores virtuosos merescan ser honrados.

Escriviolo Juan Balaguer en Sevilla en el año del nasçimiento del Señor de mil y quatroçientos y ochenta años, reynantes los muy altos & muy esclareçidos príncipes, reyes & señores don Fernando & doña Ysabel, reyes de Castilla & de León & de Aragón.

Porque los reyes fueron escogidos los más nobles & virtuosos de la comunidad por nesçesidad para ordenar & regir los pueblos, pensé ser cosa convenible al regimiento de los príncipes escribir algunas cosas que tocan a la nobleza de donde los reyes desçienden. E primeramente es de saber de quáles tienpos acá se falló este nonbre de nobles. Lo segundo, por qué fueron escogidos los nobles en la comunidad. Lo terçero, qué quiere deçir noble. Lo quarto, cómo se gana esta nobleza. Lo quinto, qué diferençia ha entre los nobles & otros fijosdalgo. Lo sexto, en cuántas maneras se nonbran fijosdalgo segund nuestra costunbre de hablar. E todo esto será por lo de yuso escripto conosçido.

E para esto mostrar, dize en un libro de estorias abreviadas, que se llama *Haçezillo*, de los tienpos que en la segunda hedad, que fue en el año de la criaçión del mundo de mil & seysçientos & quarenta &

¹ Seguimos fielmente el texto del manuscrito, respetando sus peculiaridades gráficas y lingüísticas con las excepciones siguientes: Regularizamos el uso de i/u para los fonemas vocálicos, y j/v/y para los consonánticos. Mantenemos el signo tironiano que coexiste con e como signo conjuntivo. Regularizamos el uso de mayúsculas y minúsculas y acentuamos y añadimos signos de puntuación según las normas actuales.

dos años, en el tienpo que enseñoreava el malo de Memrot después del dilluvio,² la gente cresció mucho & con vanos pensamientos hedificaron la torre de Babilonia, donde ovo grand confusión asý en las lenguas como en las costunbres de los omes & dize este actor que para ordenar la vida del pueblo fue nesçesario buscar omes virtuosos que governasen la comunidad & a los tales llamaron nobles. Esta elección fue por justas causas &, por quanto en aquel tienpo el número de los omes cresçia & de ligero eran inclinados a mal bevir, e era muy convenible prohibir o defender el insulto de los malos contra los buenos & apremiar a los malos; & para esto asý obrar fue escogido algund buen varón, el que se fallase en la comunidad más justo & más prudente, tal que presidiese a la comunidad galardonando a los buenos & defendiendo a los medianos & apremiando a los malos. E de aquí veno que tal varón virtuoso & prudente fuese dicho noble porque era notable por virtudes en la comunidad. Onde sant Jerónimo dize: «Yo non veo ál en la nobleza que desear salvo que los nobles por una nesçesidad son costreñidos a virtudes porque non desemejen de la bondad de los antiguos».

La segunda causa fue la desmesura de los pueblos, los quales non conosçían el verdadero juyzio en bien obrar en caso que biviesen entre sí en paz, ca tanto eran sin juyzio que non pudieron dar más de sí salvo aquello que en la opinión vulgar obravan; onde convenía para governar la paz del pueblo común que oviese de la generación de los nobles algund príncipe sobre la comunidad.

La terçera causa fue que la nobleza proçedió de alguna fortaleza militar singular, segund contesçe en las guerras & batallas, en el qual caso los nobles & fijosdalgo suelen librar las comu-^{/273^{ra}} nidades & reynos de la subjección de los estraños. E de aquí veno que por ley fuese ordenado que qualquier que librase la patria de las opresiones oviese derecho de nobleza para sí & para sus herederos perpetuamente, & desta manera se lee muchos ser havidos por nobles.

La quarta causa fue habundancia de las riquezas, ca contesçió que los populares con mengua de mantenimientos se dieron así & a lo suyo a algund rico que los ayudase a mantener, los quales dende en adelante lo reconosçían por noble & por señor. Aristótilis dize en su *Retórica* que noble es aquél que viene de linage de muchos omes que ovieron dignidades o grandes estados; & a estos tales llaman en Castilla ricos omes, a quien los griegos llamavan nobles.

Ha otro linage de omes fijosdalgo de solares conosçidos, que son de grande antigüedad segund en España es sabido, los quales fueron antiguamente conosçidos por actos virtuosos militares desque Castilla se ganó de los moros.

Ha otro linage de fijosdalgo, que son llamados en las leyes de Castilla de devengar quinientos sueldos, como fueron los que se aconteçieron en la batalla de Roncasvalles & vençieron [a] los adversarios & libraron la patria de servidunbre, por lo qual ovieron privilegio de fidalguía ellos & sus desçendientes.

Ha otros fijosdalgo de privilegio³ de los señores reyes, que paresçe ser por ficción la tal fidalguía como es en la legitimación de los bastardos, porque la tal fidalguía non se ha por meresçimientos de los progenitores nin suyo propio, mas ha-se por la voluntad & liberalidad del rey, el qual ha poder de habilitar al que es inábile & asý lo faze nuevo ome.

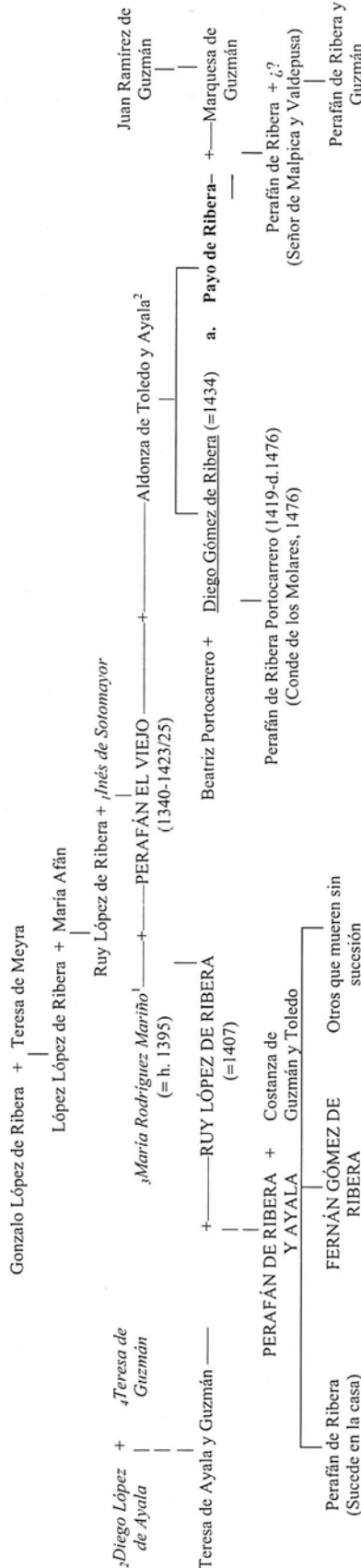
² en el tienpo ... despues del dilluvio] En el margen superior fuera de la caja de escritura.

³ de priuilegio] *Inter columna*

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ MÁRQUEZ, Carmen (1986), «La biblioteca de don Fadrique Enríquez de Ribera, I marqués de Tarifa», *Historia, Instituciones, Documentos*, 13, pp. 1-39.
- ARISTÓTELES (1985), *Retórica* (ed. Antonio Tovar), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- BECEIRO PITA, Isabel (1983), «Los libros que pertenecieron a los condes de Benavente entre 1434 y 1530», *Hispania*, 154, pp. 237-79.
- BECEIRO PITA, Isabel Y FRANCO SILVA, Alfonso (1985), «Cultura nobiliar y bibliotecas. Cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XIV a mediados del siglo XVI», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12, pp. 277-350.
- AMBROSIO SÁNCHEZ, Manuel (1996), «La definición del nobleza de un nuevo Per Afán y otras obritas» en Menéndez Collera, Ana y Roncero López, Victoriano (eds.), *Nunca fue pena mayor. Estudios de literatura española en homenaje a Brian Dutton*, Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, pp. 589-604.
- BENITO RUANO, Eloy (1961), *Toledo en el siglo XV. Vida política*, Madrid, CSIC.
- DÍEZ GARRETAS, M^a Jesús, FRADEJAS RUEDA, José Manuel, ACERO DURÁNTEZ, Isabel, y DIETRICK SMITHBAUER, Déborah (2003), *Los manuscritos de la versión castellana del De regimine principum de Gil de Roma con un apéndice heráldico por Félix Martínez Llorente*, Tordesillas, Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, Seminario de Filología Medieval, Universidad de Valladolid.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo (2000), *Batallas y Quinquagenas*, II (Transcr. de José Amador de los Ríos y Padilla; pról. y ed. de Juan Pérez de Tudela y Bueso), Madrid, Real Academia de la Historia.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel, ACERO, Isabel Y DÍEZ GARRETAS, M^a Jesús (2004), «Aproximación a la traducción castellana del *De regimine principum* de Gil de Roma: estado de la cuestión y análisis de las versiones», *Incipit*, 24, pp. 17-37.
- LADERO QUESADA, Miguel Y QUINTANILLA RASO, M^a Concepción (1981), «Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV», en *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime: Colloque de la Casa de Velázquez*, Paris, ADPF, pp. 47-62.
- LAWRANCE, Jeremy (1984), «Nueva luz sobre la biblioteca del conde de Haro: inventario de 1445», *El Crotalón*, 1, pp. 1073-1111.
- LÓPEZ DE HARO, Alonso (1622), *Segunda parte del Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España, dirigido a la Magestad del Rey Don Felipe Quarto, deste nombre*, Madrid, Por la viuda de Fernando Correa de Montenegro.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix (2003): «Los escudos de armas de los manuscritos *De regimine principum* de Gil de Roma: Un estudio heráldico», en Díez Garretas, M^a Jesús, Fradejas Rueda, José Manuel, Acero DuránTEZ, Isabel, y Dietrick Smithbauer, Déborah, *Los manuscritos de la versión castellana del De regimine principum de Gil de Roma con un apéndice heráldico por Félix Martínez Llorente*, Tordesillas, Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, Seminario de Filología Medieval, Universidad de Valladolid.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix (en prensa), «El derecho nobiliario: pasado y presente de la nobleza titulada».
- PAZ Y MELIÁ, Antonio (1973), *Crónica de Enrique IV de Alonso de Palencia*, Madrid, Atlas, Biblioteca de Autores Españoles 257, 1973,
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán (1965), *Generaciones y semblanzas* (ed. Robert B. Tate), London, Tamesis Books.
- SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier (1950), *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SÁNCHEZ MARTÍN, Aureliano (1994), *Crónica de Enrique IV de Diego Enríquez del Castillo*, Valladolid, Universidad.
- SCHIFF, Mario (1970), *La bibliothèque du Marquis de Santillane*, Amsterdam, Gérard Th. van Heusden (reimpresión de la edición de París de 1905).
- TORRES FONTES, Juan (1946), *Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, Nogues.

APÉNDICE: Árbol genealógico de Perafán de Ribera y Ayala y Fernán Gómez de Ribera



Las MAYÚSCULAS señalan la rama de la familia objeto de nuestro estudio
 Los nombres subrayados indican la primera y segunda ramas de los descendientes de Perafán el Viejo
 El superíndice aclara el orden de los matrimonios de Perafán el Viejo
 El subíndice utilizado en conjunción con la letra *cursiva* explica la procedencia de los cuarteles de Perafán de Ribera y Ayala